



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

VERBAL NULIDAD DE ESCRITURA RAD. 2022-0036700

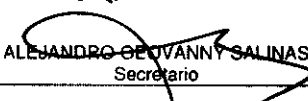
De conformidad con el informe secretarial que antecede, enterando al despacho que no se aportó la documental solicitada para la aplicación de las medidas cautelares solicitadas y, atendiendo a la solicitud de del abogado gestor, por ser procedente, se autoriza el retiro de la demanda, en los términos dispuestos en el artículo 92 del C.G.P.

Por Secretaría déjese las constancias de rigor en el sistema y procédase con la elaboración del respectivo oficio compensatorio.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>040</u> hoy 27 de abril de 2023.  ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS Secretario
--